

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE IRUÑA DE OCA****Delegación de funciones de Alcaldía**

Por esta Alcaldía, mediante Resolución número 520/21 de 14 de octubre, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, han sido delegadas las funciones de Alcaldía en el Primer Teniente-Alcalde, Miguel Ángel Pérez Santamaría, con motivo de la ausencia del Alcalde, y con efectividad desde el día 15 de octubre hasta el 17 de octubre de 2021.

Lo que se publica para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Nanclares de la Oca, a 14 de octubre de 2021

El Alcalde-Presidente

MIGUEL ÁNGEL MONTES SÁNCHEZ